



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

Acuerdos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno

13 de marzo de 2019

Acuerdo SEJG/04-19/01, R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
-------------------------------------	--

Acuerdo SEJG/04-19/02,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX; 17, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y tomando en consideración, que la Consejera Presidenta Teresa Bracho González ha manifestado a este órgano colegiado, que por su delicado estado de salud no está en condiciones de presidir la presente sesión; la Junta de Gobierno, acuerda designar al Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera para presidir la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
------------------------------------	---

Acuerdo SEJG/04-19/03,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía
------------------------------------	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

	<p>remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado, es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción X de la Ley General del Servicio Profesional Docente: 22, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 24, 25 y 26 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-01-2019; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los concursos de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI, IX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

<p>Acuerdo SEJG/04-19/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado, es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción X de la Ley General del Servicio Profesional Docente: 22, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 29, 30 y 31 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-02-2019; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los concursos de oposición para las promociones a cargos con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica y Educación</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

	<p>Media Superior y a las funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica para el ciclo escolar 2019-2020.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI, IX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley; IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

<p>Acuerdo SEJG/04-19/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado, es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24 y 38, fracción XXII, 46 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción VIII, 47 y 48 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12 de las Disposiciones para regular el funcionamiento de los Consejos Técnicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; designa al Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera, como Presidente del Consejo Técnico Permanente de Difusión y Uso de los Resultados de Evaluación Educativa (CT DUREE).</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--

<p>Acuerdo SEJG/04-19/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado,</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

	<p>es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24 y 38, fracción XXII, 46 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción IX, 47 y 48 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 17 de las Disposiciones para regular el funcionamiento de los Consejos Técnicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; designa a la C. Rosa Mónica García Orozco, Directora de Promoción del Uso de las Evaluaciones, como Secretaria de Actas del Consejo Técnico Permanente de Difusión y Uso de los Resultados de Evaluación Educativa (CT DUREE).</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Notifíquese a la Servidora Pública su designación y publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SEJG/04-19/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado, es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior 2019-2020. LINEE-03-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SEJG/04-19/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado, es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica de manera temporal en Educación Básica, ciclo escolar 2019-2020. LINEE-04-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	--

<p>Acuerdo SEJG/04-19/09,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado, es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III, 47 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección de personal con funciones dirección que aspire a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas en Educación Básica para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-05-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

	<p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

<p>Acuerdo SEJG/04-19/10,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2019, con la presencia <i>in situ</i> de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; y vía remota la Consejera Presidenta Teresa Bracho González; sesión que de conformidad con el acuerdo SEJG/04-19/02,R, tomado por este órgano colegiado, es presidida por el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 25, 27, fracción XI; 38, fracción V; y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el Convenio de Colaboración INEE/DGAJ/CV/2015/31 celebrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología “CONACYT” y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación “INEE” y tomando en consideración que el presupuesto asignado al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019), se redujo de manera considerable respecto al ejercicio fiscal anterior; la Junta de Gobierno, acuerda que los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación autorizados al amparo del Convenio de Colaboración INEE/DGAJ/CV/2015/31 sean cubiertos con el Fondo Sectorial CONACYT INEE, que cuenta a la fecha con recursos suficientes, por lo que el Instituto en el presente ejercicio fiscal no realizará aportación alguna.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	--